

I

RESOLUCION RL - 3828  
NICOLAS CASSIS USCOCOVICH  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución No 6053, de 22 de diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO:

Que el 29 de Agosto de 1.977, se ha otorgado ante el Notario 5° de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada INDUSTRIAS Y PREDIOS ADUM C. LTDA I.P.A.;

Que el señor Doctor Antonio Adum A., debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada Compañía;

Que la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha conferido certificado de Afiliación No. 2747 de 15 de Noviembre de 1.977;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada INDUSTRIAS Y PREDIOS ADUM C. LTDA I.P.A., cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en CINCUENTA participaciones sociales de DIEZ MIL SUCRES cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 29 de Agosto de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 5° de este Cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada INDUSTRIAS Y PREDIOS ADUM C. LTDA I.P.A., que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a).- Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías Codificada y Art. 3° del D.S. No. 733 del 22 de Agosto de 1.975; y, b).- Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

**ARTICULO QUINTO.-** Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a).- Inscriba en el Registro de la Propiedad a su cargo, el traspaso de dominio del inmueble aportado ubicado en el Cantón Guayaquil, que se encuentra descrito en el Art. 5° de la escritura de 28 de Agosto de 1.977; g, b).- Ponga las notas de referencia que dispone el inciso 1° del Art. 51 de la Ley de Registro.

**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.



*Nicolas Cassis Uscocovich*

Nicolás Cassis Uscocovich  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Nicolás Cassis Uscocovich Intendente de Compañías en Guayaquil a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.- LO CERTIFICO.

*José María Salas Ostalza*

José María Salas Ostalza  
SECRETARIO

Resol No. 3828  
29/11/77  
DL-mmj-2

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de fojas 13.468 a 13.472, número 1.006 del Registro Mercantil, Libro de Industriales; y, anotada bajo el número 33.832 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre ocho de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-



*[Handwritten signature]*

*Hector Miguel Alcivar Andrade*

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil